



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

ORDENANZA MUNICIPAL N° 024A-2011-MPP

San Pedro de LLoc, 23 agosto del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO – SAN PEDRO DE LLOC;

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO:

VISTO, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 373-2011-MPP/SGAL de la Sub Gerencia de Asesoría Legal mediante el cual, con la anuencia de la Comisión de Regidores, propone la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, para incluir las funciones de la Unidad a cargo del Centro de Emergencia Mujer y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, fundamentalmente en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, entre ellos la de aprobar el régimen de organización interior;

Mediante Decreto Supremo N° 010-2011 MIMDES se declara concluido el proceso de efectivización de la transferencia del Programa Integral de Nutrición - PIN y los Servicios de Protección Social en el que está incluido el Centro Emergencia Mujer de Pacasmayo del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - MIMDES a la MPP.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 73°, incisos 6.2, 6.3 y 6.4 y; Artículo 84°, incisos 1.1, 1.2 y 1.5 como parte de las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales, se señalan funciones en materia de servicios sociales locales, relacionados a programas sociales, de defensa y promoción de derechos. Por su parte el art. 84° establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen funciones de protección y defensa de las mujeres así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado.

En ese contexto el Centro Emergencia Mujer de Pacasmayo del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, debe ser incorporado al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo aprobado mediante Ordenanza N° 018-2007 MPP.

Estando a lo expuesto, con el Informe N° 373-2011-MPP de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, el Concejo Municipal, con el Voto Unánime de sus miembros, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LOS ARTS. 11° Y 105° E INCORPORA EL ART. 113.B EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO, LAS FUNCIONES RELACIONADAS AL CENTRO EMERGENCIA MUJER DE PACASMAYO

ARTICULO PRIMERO. – Modificar los arts. 11° y 105° e incorpora el art. 113-B en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, las funciones relacionadas al Centro de Emergencia Mujer de Pacasmayo aprobado mediante Ordenanza N° 018-2007 MPP, con el texto siguiente:

Artículo 11° La Municipalidad Provincial de Pacasmayo, está conformada por los siguientes órganos: (parte pertinente)

.....
Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social

- Unidad de Promoción de MYPES y Proyectos Productivos
- Unidad de Promoción Turística, Mercados y Ferias
- Unidad de Financiamiento y Cooperación Internacional
- Unidad de Registro Civil
- Unidad de Participación Ciudadana y Mesa de Concertación



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Unidad de Educación, Cultura, Deportes y Recreación
Sección de Biblioteca.

Unidad de DEMUNA

UNIDAD DE OMAPED

Unidad de Programas Alimentarios y Servicios de Protección Social

Unidad de Registro Civil

Sociedades de Beneficencia Pública de San Pedro de LLoc y Pacasmayo.

Unidad de Centro de Emergencia Mujer de Pacasmayo

Artículo 105.- La Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social está conformada orgánicamente por:

- Unidad de Promoción de MYPES y Proyectos Productivos
- Unidad de Promoción Turística, Mercados y Ferias
- Unidad de Financiamiento y Cooperación Internacional
- Unidad de Registro Civil
- Unidad de Participación Ciudadana y Mesa de Concertación
- Unidad de Educación, Salud, Deportes y Recreación
- Unidad de Defensoría de la Mujer, Niño, Adolescente (DEMUNA)
- (Unidad) Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad OMAPED
- Departamento de Programas Alimentarios y Servicios de Protección Social.
- Sociedades de Beneficencia Pública de San Pedro de LLoc y Pacasmayo.
- Unidad del Centro de Emergencia Mujer de Pacasmayo

Artículo 113°B.- La Unidad del Centro de Emergencia Mujer de Pacasmayo es el órgano de línea, que depende de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social, encargada de desarrollar actividades relacionadas con el desarrollo, defensa y promoción de los derechos de la mujer, así como de promover el enfoque de igualdad de oportunidades entre mujeres y varones; siendo sus funciones:

1. Ejecutar labores de atención a víctimas de la violencia familiar y sexual, brindándoles orientación legal, defensa judicial y consejería psicológica
2. Brindar servicio de psicología a personas afectadas por el medio social.
3. Brindar soporte psico emocional a las personas afectadas por la violencia familiar.
4. Brindar asesoría legal a fin de proteger a las personas afectadas.
5. Brindar asesoría en aspectos sociales a las familias afectadas.
6. Promover actividades de prevención a través de capacitaciones, campañas comunicacionales, formación de agentes comunitarios y movilización de organizaciones e instituciones.
7. Otras funciones afines a su competencia que le sean asignadas por el jefe superior inmediato

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza y a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE